

MENDOZA

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES -

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ: 13-08141112-8((011903-1023652)) caratulados "MÁCHENA S.R.L. P/CONCURSO GRANDE". Fecha de presentación en concurso de MÁCHENA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-54318984-3: 08/07/2026. Fecha de apertura de concurso: 12/08/2026. Cronograma: hasta 21/09/2026 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 05/10/2026, dictándose resolución de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el 22/10/2026. Hasta 10/11/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 26/11/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindicatura Cdo. MONGE ROFFARELLO ADRIANA ELISABETH y SILVIA NÉLIDA NUÑEZ, con domicilio legal en ERLICH 351 GODOY CRUZ-MENDOZA, números de teléfono 2613968738-2614301241-, números de celulares 2615083392-26165042216, correos electrónicos: adrianamonge.am.94@gmail.com; silvianune01@gmail.com. Atención: Lunes, Martes y Jueves. Horario: 16 a 20 hs. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés-Juez. Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria. Publíquense edictos por cinco días en Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y en un diario de circulación a nivel provincial

S/C 49963 Sep. 10 Sep. 16

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por estar así dispuesto en los autos "LOPEZ, ALBERTO DANIEL c/SALTO, MARÍA DEL MILAGRO s/DIVORCIO" CUIJ n.º 21-10781786-4, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia n.º 3 de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la Sra. Maria del Milagro SALTO, D.N.I. n.º 43.704.509, de lo allí resuelto: "Santa Fe, 26 de septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo n.º 10669/2025: Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de MARIA DEL MILAGRO SALTO. Hágase saber a la Sra. ALBERTO DANIEL LOPEZ. De lo manifestado respecto a los efectos del "divorcio, córrase traslado a MARÍA DEL MILAGROS SALTO por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese

por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. A los fines notificatorios, líbrese oficio ley 22172 como se pide, autorizándose a la peticionaria a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Rubén Angel Cottet (Juez a/c) - Dra. María Sol Novello (Secretaria)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 8 de mayo de 2026 Proveyendo escrito cargo n o 5813/2026: Habiendo sido designada Jueza subrogante de este Juzgado, hágase saber que la suscripta estará a cargo hasta tanto se cubra naturalmente la vacante. Notifíquese. Fdo.: Natalia Belavi (Jueza) Dra. María Sol Novello (Secretaria)." OTRO DECRETO: "SANTA FE, 31 de agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo n.º 11557/2026: Téngase presente. Atento las constancias de la causa, autorizase a la notificación mediante edictos (art. 67 CPCC). Notifíquese. Fdo.: Natalia Belavi (Jueza) – Dra. María Sol Novello (Secretaria)." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la web oficial del Poder Judicial. Santa Fe, 2026. Francisco Muro Muller, Prosecretario.

S/C 566845 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 4 Sec. Única de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: CORDOBA, JESICA ALEJANDRA C/ MIERKE, DANIEL S/ DIVORCIO" - CUIJ Nº 21-10736763-9, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 14 de agosto de 2026. VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante este Juzg. Unipersonal de Familia Nº 4, en los que Jesica Alejandra CORDOBA, solicita que se declare su divorcio vincular de Daniel MIERKE, fundado en el art. 437 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante, CCyCN), acompañando propuesta reguladora de sus efectos (escrito cargo nº 4359/25 de autos acumulados CUIJ 21-107764124). El demandado no compareció ni contestó la demanda, a pesar de estar debidamente notificado (coef. js. 116/ 117 y 127). Y CONSIDERANDO La demandante es cónyuge del demandado, lo que le confiere suficiente legitimación para un proceso de la naturaleza del presente, acorde surge del acta de matrimonio glosada a js. 101/102 y lo establecido por los arts. 96, inc 1º, 289, inc. b, 423, 435, inc. C y 437 CCyCN. Además, la demanda reúne los requisitos contemplados por la citada norma de fondo, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado. En cuanto a los efectos patrimoniales del divorcio, cabe recordar que el art. 438 de la norma unificada no subordina el dictado de la sentencia a que haya habido acuerdos en ese punto. Más aún, la resolución que se dicta emplaza a los cónyuges en un estado civil distinto, por lo que surte efecto para ambos. En consecuencia, corresponde proceder a resolver sin más trámite. Las costas del proceso se imponen en el orden causado (Art. 250 C.P.C.C.). Por tanto, a tenor de las consideraciones de hecho y derecho expuestas, RESUELVO: 1-) Declarar el divorcio vincular de Jesica Alejandra CORDOBA y Daniel MIERKE, matrimonio celebrado en San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 19 de abril de 2006, según Acta Nº 12 Año 2006; 2-) Imponer las costas en el orden causado; 3-) Oficiéase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Insértese y hágase saber." FDO: Dr. Marcelo Albrecht (Secretario) Juez a/c. Otro decreto: SANTA FE, 24 de agosto de 2026. Proveyendo Escrito Cargo Nro. 9966: De lo solicitado, previamente, acre ite firmeza de la resolución recaída en autos. Notifíquese. - FDO: Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 100 566756 Set. 10 Set. 14

Por haberse encontrado dispuesto en los autos caratulados: MARENGO GONCEBAT, AGUSTINA SOLEDAD C/ PANDEVANE, GABRIEL ALEJANDRO S/ VENA PARA LA SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" CUIJ N° 21-02061665-9, que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que Agustina Soledad MARENGO GONCEBAT, DNI 31.873.401, argentina, domiciliada realmente en Zona Rural S/N de la localidad de Larrechea, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, ha promovido juicio de VENIA JUDICIAL para suprimir el apellido paterno Pandevane - de los hijos de ambos Bautista Agustín PANDEVANE, DNI N° 55.715.201 y Anna PANDEVANE, DNI N° 58.099.746, y cambiarlo por su apellido - Marengo Goncebat. Santa Fe, Agosto de 2026.

\$ 100 566751 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8, Dra. Fabiana Sosa Fanoni en autos caratulados: HILLE, LUIS MARCELO Y OTROS C/ HILLE, LUIS MARCELO Y OTROS S/ INCIDENTE DE CESE DE CUOTA ALIMENTARIA 21-10788054-9, se ha dispuesto hacerle saber al Sr.: Adrián Eugenio Hille, DNI N° 46.449.579, lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Mayo de 2026. "...Hágase saber la nueva radicación de las presentes actuaciones. Habiendo sido designada Jueza subrogante de este Juzgado, hágase saber que la suscripta estará a cargo hasta tanto se cubra naturalmente la vacante. Notifíquese. Fdo. Dra. Sosa Fanoni- Jueza". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 28 de Agosto de 2026. Dra. Buzzani - Secretaria.

\$ 100 566699 Set. 10 Set. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos: MONZON FLAVIA NOEMI S/ QUIEBRA - (Expte. N° 21-02063480-1). La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 1° de Septiembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Flavia Noemí Monzón, apellido materno Navarro, argentina, D.N.I. N° 35.749.517, CUIL Nro. 27-35749517-8, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ruta 1 Km 24, Paraje Los Zapallos, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo N° 1705 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. JO) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pta. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los

bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/09/2026 a las 10. 00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma (con excepción de la cuota alimentaria), por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de; existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 23/10/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 09/11/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 10/12/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/02/27 para la presentación del Informe General. 15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomat, en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 566782 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "BRITE, ELIANA BEATRIZ S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02061316-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EL/ANA BEATRIZ BRITE, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 35.448.792, de apellido materno LIZZA, con domicilio real en calle Lavaisse 2386, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, piso 4, Depto B; ambos de esta ciudad de Santa Fe. 13) Fijar el día 23 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 05 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General." - Firmado por Dr. Carlos Federico Marcolin. (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario). El síndico designado es el CPN IGNACIO KELLER, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs.. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo ignaciokeller@gurfinkel.com.ar - Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 566891 Set. 10 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ALBARRACIN, NICOLAS EXEQUIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA, 21-02028328-6, hace saber lo siguiente: Santa Fe, 05 de Junio de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar concluida la quiebra de Nicolás Exequiel Albarracín, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 3. Dar por concluida la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.

S/C 566890 Set. 10 Set. 16

Por así estar dispuesto en los autos: TOLOZA ESTEFANIA NOELI S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02062434-2. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Toloza Estefanía Noeli, apellido materno Obregon, argentina, D.N.I. 33.068.210, CUIL 27-33068210-3, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Padre Genesio 4498 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4 Depto B de la Ciudad de Santa

Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/09/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/11/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/02/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes

tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Vittore Norberto Ricardo en la audiencia celebrada designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 566781 Set. 10 Set. 16

Por así estar dispuesto en los autos: AQUINO MARCELA LEONOR S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02062883-6". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Aquino Marcela Leonor, apellido materno Balcázar, argentina, D.N.I. 18.407.685, CUIL 27-18407685-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle PJE. MANUEL LEIVA 3685 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1786 2 A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/09/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la

Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 23/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 09/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/12/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/02/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Santiago Maria Florencia en la audiencia celebrada, désignasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 566780 Set. 10 Set. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MILL, MONICA MARCELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02059354-4, en fecha 31 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra de MONICA MARCELA MILL, DNI 26.977.781, soltera, domiciliada en PASAJE ARGENTINA 10.135 y legalmente 4 de enero 1753 oficina PB de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 22/10/26 corno fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así corno los títulos pertinentes. Fijar el día 06/11/2026 corno fecha hasta

la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 07/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/02/27 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 8013 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- -DRA. VERONICA TOLOZA- SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 566701 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FERRER, YULIANA AYELEN S/ QUIEBRA, CUIJ 21-02058650-5 Año 2026, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 27 de agosto de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Yuliana Ayelén Ferrer, DNI 44.067.578, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Almoacid Nº 5204 Bº Liceo Norte, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo Nº 3350 Piso 4 Dpto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 06/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez)- SANTAFE, Agosto de 2026.-

S/C 566703 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MOLINA, JESUS NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02063559-9), se ha declarado en fecha 27/08/2026, la quiebra de JESUS NICOLAS MOLINA, de apellido materno "MOLINA", DNI. Nº 41.729.719, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pje. Dr. Castro Nº 1993 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo Nº 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 09/09/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/10/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 566704 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARANDE, LUISA ESTER GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02063442-9) se ha declarado la quiebra en fecha 01/09/2026 de Luisa Ester Guadalupe Carande, DNI 13.589.925, mayor de edad, jubilada, apellido materno Ponce, casada, domiciliada realmente en Pasaje Público 9152, Barrio Santa Rita 1, y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes 3334, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 09/09/2026 a las 09 horas. Se dispuso que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos hasta el 23/10/26 y se fijó fecha para la presentación de los informes individuales por parte del síndico el 09/12/26.- Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 566705 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OROÑO, MARIA DE LOS ANGELES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - (CUIJ Nº 21-02062349-4), se ha declarado la quiebra en fecha 27/08/2026 de María de los Ángeles Oroño, de apellido materno "Fernández", DNI. Nº 35.956.544, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre Nº 1502 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Monseñor Zaspe Nº 2618 Dpto 2 "B" de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 02/09/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/10/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 566706 Set. 10 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: TORRES, NOELIA NATALI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02063194-2), en fecha 31/08/2026 se ha procedido

a la declaración de quiebra de NOELIA NATALI TORRES, DNI 35.446.434, CUIL 27-35446434-4, domiciliada en Laprade N° 2188 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de octubre de 2026. Secretaría, 31 de agosto de 2026. Dra. Celina M. González Lowy, Secretaria.

S/C 566707 Set. 10 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "GIL, MATIAS OSCAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02063124-1), en fecha 28/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de MATIAS OSCAR GIL, DNI 29.389.907, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 3230, de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en calle 4 de Enero 2966, PB, Oficina B, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de octubre de 2026. Dra. Celina M. González Lowy, Secretaria.

S/C 566708 Set. 10 Set. 16

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MOREYRA, MIRKO HECTOR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02062224-2), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Septiembre de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Mirko Héctor Moreyra, DNI 24.860.557, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Francia 3586 1 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Febrero 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 02 de Septiembre de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 566710 Set. 10 Set. 16

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SCHULZ, SANTIAGO MANUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02061657-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 1 de Septiembre de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Santiago Manuel Schulz, DNI 37.713.779, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Ignacio Crespo Nº 1012 de la ciudad de Recreo y legal en calle Córdoba 2542 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de Septiembre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Febrero 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3). Santa Fe, 02 de Septiembre de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 566711 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "OTTONELLO, MARIA DEL CARMEN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02052687-1 se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de agosto de 2026 Se provee cargo nº 9111/26: Por presentado Informe final y Proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q." Fdo. Iván Di Chiazza - Juez - Secretaría, 28 de agosto de 2026. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 566729 Set. 10 Set. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LEGUIZAMON, GUSTAVO GABRIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ Nº 21-02009260-9, en el decreto de fecha 28 de agosto de 2026, conforme los arts. 228 y 229 de la LCQ y demás normativa aplicable, se resolvió declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos, ordenando la publicación de edictos y oportunamente, los

oficios que correspondan. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) - Santa Fe, 31 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 566730 Set. 10 Set. 11

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA- JUEZ, comunica por dos días que en los autos: TARRAGONA, ANDREA GUADALUPE S/ QUIEBRAS - CUIJ: 21-02047264-9, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes "...Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 4.482.030,03 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$1.568.710,51 para la CPN Adriana de los Milagros Torres. 2º) \$1.568.710,51, para la CPN Jaquelin Baruffato. 3º) \$1.344.609,012 (9,4807808414 jus) para la Dra. Maria Clara Talame... ". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2026. María Lusardi, Prosecretaria.

S/C 566731 Set. 10 Set. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CISNERO SEBASTIÁN ADOLFO C/ PETTINARI ESTEBAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA - (CUIJ Nº 21-01994580-1), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, GABRIEL O. ABAD y la Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución de Fondos disponibles, según se detalla: C.P.N. Juan Carlos Falchini \$1.238.180,84; Dra. Marisa Campa \$ 321.955,36; Dr. Rubén Bigliani \$ 214.641,10; Arancel art. 32 L.C.Q. \$ 1250; Gastos de Justicia Mínimo de ley \$1.820,10. Remanente a Distribuir \$1.777.847,40 (Art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 18 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 566753 Set. 10 Set. 11

En los autos caratulados: (Expte. CUIJ 21-00921221-0J -ZIMMERMANN, RUBEN s/ QUIEBRA, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. TOLOZA, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 14 de septiembre de 2021.- AUTOS:....VISTOS:... RESUELVO:.... 3) Declarar la conclusión de la quiebra por avenimiento del Sr. RUBEN LUIS ZIMMERMANN, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522. 4) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 5) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. - Fdo.: Dr. Gabriel O. ABAD (Juez) Dra. Verónica G. TOLOZA (secretaria)". Santa Fe, 31 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 566757 Set. 10 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1º en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez, en los autos: “Expte. Nº 21-02062723-6 - AYALA, NORMA BEATRIZ S/ Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 01/08/2026 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Sindico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad; Email: claseveso@gmail.com, con horario de atención a los señores interesados en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16,00 a 18.00 horas. Publíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre – Secretaria. SANTA FE, 01 de Setiembre de 2026.

S/C 566760 Set. 10 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Marcelo Leizza - Secretario, en los autos: “Exp. Nº 21-02063332-5- DIAZ, MELISA MARIA S/ S. P. Quiebra”, se ha dispuesto por resolución de fecha 31/08/2026 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Sindico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO (TEL. 0342-156314970 - Email: claseveso@gmail.com) con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas... Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Leizza – Secretario. SANTA FE, 31 de agosto de 2026.-

S/C 566761 Set. 10 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: FRANCO, MARIA ISABEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA” (CUIJ Nº 21-02063259-0 - AÑO 2026 , la siguiente resolución: “Santa Fe, 01 de setiembre de 2026 (...) Resuelvo: 1.1. Declarar la quiebra de MARIA ISABEL FRANCO, D.N.I Nº 13.988.787, viuda de apellido materno González, con domicilio real en calle Gorriti 2967 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Pedro Díaz Colodrero 2595, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 09/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/11/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/01/2027 para la presentación del Informe General.19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de

Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 9488 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes lo soliciten. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Juez a/c. Santa Fe, 2 de Setiembre de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario.

S/C 566776 Set. 10 Set. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "FELCARO, LEONARDO DARIO S/ QUIEBRA" CUIJ 21-02059689-6, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha designado Sindico al CPN ERNESTO NORBERTO GARCIA y se han fijado las fechas de verificación de créditos, informe individual e informe general. Asimismo, el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente (Angel Cassanello Nº 680 Sta Fe.). A continuación se transcribe la parte pertinente de la Resolución: "Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Leonardo Darío Felcaro, DNI 22.534.101, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Belgrano 391 de la localidad de Pueblo Irigoyen, Departamento San Jerónimo y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1º de mayo Nº 1748 oficinas 6 y 7, de esta ciudad de Santa Fe, 10) Fijar el día 14 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, 11) Designar el día 27 de octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 9 de diciembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general".. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Santa Fe, Agosto de 2026. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 566779 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 3 - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: AGUIRRE EUGENIA C/ TRONCOSO ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ 21-15798340-4, en los términos de los artículos 73 y 597 del CPCC, se cita y emplaza a los herederos de ISABEL TRONCOSO a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, ubicado en calle P. Gozzarelli Nº 5773 de la ciudad de Monte Vera, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, P.I.I. Nº 10-09-00-138864/0014-9 y mide: 207,45 metros cuadrados, según Acta de Mensura y Plano de "Mensura Nº 279872 para adquisición de dominio por usucapión judicial efectuado por el Ingeniero Agrimensor PABLO JOAQUIN BODE, I.C.O.P.A. 1-0240-7. Surge de la Memoria de Mensura la DESCRIPCION DEFINITIVA DEL INMUEBLE: "Conforme a la mensura realizada el inmueble se encuentra ubicado con frente al ESTE sobre calle P. GOZZARELLI a los 27,99m de la esquina con calle BUENOS AIRES y sus medidas y linderos son los siguientes: AB = 9,00 metros al ESTE donde linda con CALLE P. GOZZARELLI. BC = 23,05 metros al SUR donde linda

con POLON NELIDA MARIA - O P.I.I.: 10-09-00 138864/0015 Pl. N°:040671 - 1964, formando con el anterior un ángulo de 90° 00' 00". CD = 9.00 metros al OESTE donde linda con MENEGAZZO ROSA M-O P.I.I.: 10-09-00 138864/0007 Pl. N°:040671 - 1964, formando con el anterior un ángulo de 90° 00' 00". DA= 23,05 metros al NORTE donde linda con MENEGAZZO ROSA M-O P.I.I.: 10-09-00 138864/0013 Pl. N°:040671-1964 y VAZQUEZ ANGÉLICA E P.I.I.: 10-09-00 138864/0026 Pl. N°:040671-1964, formando con el anterior un ángulo 90° 00' 00". Cerrando por último con el lado AB formando un ángulo en el vértice A de 90° 00' 00". Encierra una superficie de 207,45 m2.-" Empadronado en el S.C.I.T. y con dominio inscripto a nombre de ISABEL TRONCOSO, según T°307P F°01724 N°60629 con fecha 13/08/1979. Para mayor recaudo a continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 12 de febrero de 2026.- Agréguese el informe de dominio acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra ISABEL TRONCOSO Y/O CONTRA SUS HEREDEROS Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE P. GOZZARELLI N° 5773 DE LA CIUDAD DE MONTE VERA, DEPARTAMENTO LA CAPITAL, PROVINCIA DE SANTA FE a quienes se cita y emplaza para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la Ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Previo a todo trámite, ofíciase a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio de la demandada. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Concédase la autorización peticionada. Téngase presente la reserva formulada y la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen empleados Galiana, Castel, Costabile, Carreri, Rípodas, Diburzi y/o Alcorce." Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Otro decreto: "Santa Fe, 25 de agosto de 2026. - Atento lo solicitado: cítese por edictos a los herederos de Isabel Troncoso, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle P. Gozzarelli n° 5773 de la Ciudad de Monte Vera, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, /os que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese. -" Fdo.: Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez a/c.- Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 31 de Agosto de 2.026. Marcelo D. Leizza, Secretario.

\$ 200 566693 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°3, de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "TOLEDO, GRACIELA LILIANA GUADALUPE C/ ROTA, EDUARDO S/ Desalojo" (Expte. N° 21-15796587-2.), se ha dispuesto citar y emplazar a todos los herederos de Eduardo Rota (DNI nro. M 6.352.941, con último domicilio en calle Juan Larrea nro. 5640, de Santa Fe, el auto que así lo ordena dice: "Santa Fe, 18 de agosto de 2026. Agréguese la partida de defunción acampanada. Procédase conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Pastare, Juez a/c". Publíquese por dos (2) días. Santa Fe, 31 de agosto de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario.

S/C 566741 Set. 10 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 19 - DENOM.ANTERIOR- Ref. Ley 14264 SEC.UNICA, en autos caratulados: BOIDI GUSTAVO DANIEL C/ BOIDI PEDRO Y

OTROS S/ JUICIO ORDINARIO - CUIJ 21-22703235-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pedro BOLDI con DNI 2.319.007, fallecido el 13 de enero de 1975, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 150 566709 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, el Dr. Julio F. Migno- Juez y el Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: "PAYE ERIKA ESTEFANIA S/ QUIEBRAS" - CUIJ: 21-26172064-4, mediante Protocolo: 2026 Resolución: 87 de fecha 04/05/2026, se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de PAYE ERIKA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 42.330.813, CUIL Nº 27-42330813-9, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Los Naranjos nº 1549 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral nº 1053, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe y su reprogramación de fechas por Tomo: 2026 Folio: Resolución: 209 de fecha 26/08/2026: "... I) Fijar hasta el día 30 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. //) Señalar entre los días 01 de Octubre de 2026 hasta el 19 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200).... IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 12 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Insértese el original y hágase saber. En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN, DNI. Nº 27.117.219, CUIT: 20-27117219-3 - Matrícula Nº 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666- Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00hs a 12:00hs y de 16:30hs a 20:30hs. de conformidad con lo normado por la Ley Nº 24.522 y modif., con turno previo a los números de teléfono: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU: Caja de Ahorro Nº 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 2 de Setiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 566777 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Primera Nominación en autos: ZUTTON, VANESA MAGDALENA c/ LEGUIZAMON, MAURICIO RAUL s/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS - CUIJ 21-26317724-7, ha ordenado: "Villa Ocampo, 16 de Junio de 2026.- Cítese y emplácese al Sr. Mauricio Raúl Leguizamón por medio de edictos, a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art.73 C.P C., para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Juez; Dra. Marta Migueletto, Secretaria.- Villa Ocampo, 4 de Agosto de 2026.

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "VILLARREAL MARIA ESTELA S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035525-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. Laura María ALESSIO Jueza y de la Dr. Rubén Angel CRESPI Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha designado Sindico al CPN Pedro José Ernesto, quien entenderá a los acreedores en el domicilio legal en calle: 9 de JULIO Nº 2845, de la ciudad de San JUSTO, Provincia de Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. Asimismo, se ha fijado las fechas de verificación de crédito, informe individual e informe general. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: "SAN JUSTO, 5 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. María Estela VILLARREAL, D.N.I. Nº 28.526.020, con domicilio real en calle Francisco Romero Nº 2246, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni Nº 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe; 9) Fijar los días: 29 de Septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Diciembre de 2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo: Dra. Maria Laura Alessio. Jueza. Dr. Rubén Angel Crespi, Secretario. San Justo (SF), 28 de Agosto de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PIEDRABUENA, MARTA GABRIELA S/ QUIEBRAS, 21-26171849-6, hace saber lo siguiente: "SAN JAVIER, 1 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora MARTA GABRIELA PIEDRABUENA, DNI Nº 35.769.853, CUIL Nº 27-35769802-2, argentina, mayor de edad, soltera, empleada dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Cacique Aletin S/N Bº Pizzaro y constituyendo domicilio procesal en calle 25 de Mayo Nº 905, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario - Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO, Juez. SAN JAVIER, 26 de Agosto de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Fijar hasta el día 30 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 01 de Octubre de 2026 hasta el 19 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior si que resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 12 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 02 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS,

como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. V) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 2 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. VI) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Insértese el original y hágase saber. Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario Dr. JULIO F. MIGNO Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de Junio de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados PIEDRABUENA, MARTA GABRIELA S/ QUIEBRAS, 21-26171849-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier-Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Javier, de 2026.

S/C 566892 Set. 10 Set. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VILLARREAL MARIA ESTELA S/ QUIEBRAS - CUIJ 21-29035525-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. Laura María ALESSIO Jueza y de la Dr. Rubén Angel CRESPI Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha designado Sindico al CPN Pedro José Ernesto, quien atenderá a los acreedores en el domicilio legal en calle: 9 de Julio Nº 2845, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. Asimismo, se ha fijado las fechas de verificación de crédito, informe individual e informe general. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: "SAN JUSTO, 5 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. María Estela VILLARREAL, D.N.I. Nº 28.526.020, con domicilio real en calle Francisco Romero Nº 2246, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni Nº 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento

San Justo, provincia de Santa Fe; 9) Fijar los días: 29 de Septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Octubre, de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Diciembre de 2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo: Dra. Maria Laura Alessio. Jueza. Dr. Rubén Angel Crespi, Secretario. San Justo (Pcia. de Santa Fe), 28 de Agosto 2026.- Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 566894 Set. 10 Set. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "ALARCON MARTIN ARIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02051525-9, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522 se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, regulándose en la suma de \$3.203.306,86 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Nancy C. Ortiz y en la suma de \$ 1.372.845,80 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Walter Danelone. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada de acuerdo a lo establecido por el Art. 218 LCQ N.º 24522. Firmado digitalmente: Dr. Rodrigo Ureta Cortes -Juez a /cargo. Santa Fe, Septiembre de 2026

\$ 1 567154 Sep. 10 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Gabriela SIMONETTI, se notifica al Sr. MARIANO RUBEN RIVERO, D.N.I. N.º 28.239.751, que en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/RIVERO, MARIANO RUBEN S/MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO-(CUIJ 21-25111306-5", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictaron los siguientes proveídos: "San Carlos Centro, 04 de junio de 2026. - Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, otórguesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovidas MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO contra MARIANO RUBEN RIVERO. A los fines del reconocimiento de la Documental consistente en Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito, Concesión de Crédito y Resumen de Cuenta, fijase fecha de audiencia para el día 01 de Julio del corriente año, a las 12:00 hs. Cíteselo bajo apercibimientos de ley. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original de la Documental el día de la Audiencia, bajo apercibimientos de no realizarse la misma. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Virginia INGARAMO (Jueza) - Dra. María Gabriela SIMONETTI (secretaria)". - OTRO DECRETO: "San Carlos Centro, 27 de agosto de 2026. -Téngase presente. Fijase nueva fecha de Audiencia de Reconocimiento de Documental y Firma en Contrato de Emisión de Tarjeta de Créditos, Concesión de Crédito y Resumen de cuenta por parte del demandado, MARIANO RUBEN RIVERO, para el día 23 de septiembre de 2026 a las 11:30 hrs. Cíteselo, bajo apercibimientos de ley, mediante publicación de Edictos. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original de la documental en día de la audiencia bajo apercibimientos de no realizarse la misma. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Ma. Josefina OLCESE (Jueza a/c) - Dra. María Gabriela SIMONETTI,ecretaria)". - San Carlos Centro, 28 de Agosto de 2026.-

\$ 100 566832 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/AGUIRRE ELVIO DANIEL S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396401-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 29 de Abril de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley Nº 5066) contra AGUIRRE ELVIO DANIEL y/o quien resulte propietario del automotor denunciado, identificado con MARCA: CHEVROLET; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: EH - CRUZE 5P 1.4 TURBO LT MT; DOMINIO: AB382AY; por el cobro de la suma de \$1.096.932,03, en concepto de patentes única de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Trábase embargo sobre el automotor denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$1.096.932,03, con más la suma de \$548.466,01, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional/ 21020- San Jorge Nº 1. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley Nº 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.CC Notifíquese. -" Firmado: DRA. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. - Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET; MODELO: EH - CRUZE 5P 1.4 TURBO LT MT; DOMINIO: AB382AY. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 15 de MAYO de 2026.-

S/C 566839 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/BARTOLELLI BRUNO CARLOS S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396411-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 29 de Abril de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley Nº 5066) contra BARTOLELLI BRUNO CARLOS y/o quien resulte propietario del automotor denunciado, identificado con MARCA: CITROEN; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: EE-C4LOUNGE THP 165AT6FEEL; DOMINIO: AB357XH, por el cobro de la suma de \$737.818,69, en concepto de patentes única de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del, Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Trábase embargo sobre el automotor denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$737.818,69 con más la suma de \$368.909,34, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la

Propiedad Automotor, Registro Seccional/ 21020- San Jorge N° 1. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C Notifíquese. -" Firmado: DRA. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. - Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: CITROEN; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: EE - C4 LOUNGE THP 165 AT6 FEEL; DOMINIO: AB357XH. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, Secretaria.- Sastre, 15 de MAYO de 2026.

S/C 566840 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/GOROSITO ANABELA DANIELA S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396398-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 29 de Abril de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra GOROSITO ANABELA DANIELA y/o quien resulte propietario del automotor denunciado, identificado con MARCA: FORD; 11PO: PICKUP; MODELO: ZA NUEVA RANGERDC4X4LTDAT3.2LD; DOMINIO: AE173GH, por el cobro de la suma de \$3.046.075,42 en concepto de patentes única de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el automotor, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$3.046.075,42, con más la suma de \$1.523.037,71, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge N° 1, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C. C. Notifíquese. " Firmado: DRA. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. - Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: FORD; TIPO: PICKUP; MODELO: ZA NUEVA RANGER DC 4X4 LTD AT 3.2L D; DOMINIO: AE173GH. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria. - Sastre, de MAYO de 2026.

S/C 566841 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/HERRERA ISAAC NICANOR S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396420-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 29 de Abril de 2026. Por

presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra HERRERA ISAAC NICANOR y/o quien resulte propietario del automotor denunciado, identificado con MARCA: TOYOTA; TIPO: TODO TERRENO; MODELO: BWSW44X4SRX2.8 TDI6AT7A; DOMINIO: AF736JU, por el cobro de la suma de \$4.839.912,40, en concepto de patentes única de vehículos. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Trábase embargo sobre el automotor denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$4.839.912,40 con más la suma de \$2.419.956,20, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional/ 21020- San Jorge N° 1. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C Notifíquese." Firmado: DRA. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA; TIPO: TODO TERRENO; MODELO: BW SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 AT 7A; DOMINIO: AF736JU. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 12 de MAYO de 2026.-

S/C 566842 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de Santa Fe SEC. 2, San Jerónimo 1551 (CP 3000), en autos "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LANZO JULIO CESAR S/EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02057191-5, se hace saber al Sr. JULIO CESAR LANZO DNI N° 14.852.392, que se ha ordenado notificar los siguientes decretos: "SANTA FE, 10 de Diciembre de 2025. Por cumplimentado con lo requerido. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ejecución de prenda con registro contra Julio César Lanzo, DNI N° 14.852.392 y Marcos Aurelio Lanzo, DNI N° 22.511.338 por la suma de \$9.760.610,27 sus intereses y costas, a quienes se citan de remate con la prevención de que si en el término de diez (10) días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$2.031.795 presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a sus efectos, autorizándose al peticionante y/o a Paula Gorgona y/o quienes estos previamente propongan a intervenir en su diligenciamiento. Procédase al secuestro del vehículo prendado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor, dejándose constancia del kilometraje. Autorízase la utilización de los servicios de un cerrajero a cargo de la adora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado. La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa a cargo del peticionante a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito, el que previamente deberá denunciarse en autos y ubicarse dentro del radio urbano del Juzgado. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación. Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en prevención de futuros daños vigente al momento del traslado del bien. Se autoriza al peticionante y/o a quien

este previamente proponga a intervenir en el diligenciamiento del mandamiento ordenado, como así también a nombrar depositarios y/o constituirse en depositario y/o denunciar lugares de ubicación del bien (siempre dentro del radio del Juzgado). Designase al representante de la adora depositario judicial ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese. - FDO: Dr. José Ignacio Pastare, Juez". Otro decreto: "SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. En caso de que la parte demandada se domicilie fuera del radio del juzgado, todas las notificaciones de la causa deberán cursarse mediante el Juez competente del domicilio, sin necesidad de oficio complementario, según lo dispuesto por la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. Nº 32 del 23/08/22). Se autoriza al apoderado y/o a quien este designe para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. FDO: Dr. José Ignacio Pastare, Juez" Otro decreto: "SANTA FE, 02 de Junio de 2026. Agréguese. Notifíquese. -LB. FDO: Dra. Laura Maydana, Secretaria" Otro decreto: "SANTA FE, 20 de Julio de 2026. Agréguese. Como lo solicita, ofíciase a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el domicilio del demandado, autorizando a la Dr. Dogliani a intervenir en su diligenciamiento. El profesional se encuentra facultado de acuerdo al art. 25 CPCC. Notifíquese. FDO: Dra. Laura Maydana, Secretaria "Otro decreto: "SANTA FE, 28 de Julio de 2026. Agréguese. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 67 CPCC los que se exhibirán en la página web del poder judicial. Notifíquese. FDO: Dr. José Ignacio Pastare, Juez". Santa Fe, 05/08/2026.

\$ 200 566851 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: " OROÑO, MARIA DE LOS ANGELES s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02062349-4-AÑO:2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el boletín Oficial (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 27 de AGOSTO de 2.026 .Autos vistos.....Considerando ... Resuelvo ... 1º) Declarar, la quiebra de MARÍA DE LOS ÁNGELES OROÑO, de apellido materno FERNÁNDEZ, DNI: 35.956.544, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre Nº 1502 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y legalmente en Monseñor Zaspe Nº 2618 Opto 2 "B", de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.....4º) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5º) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.- ... 7º) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto de la fallida; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación.- ... 10º)Fijar el día 15/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presenta las peticiones de verificación de crédito al Síndico.- 11º) Designar el 30/11/2026 como fecha que la Sindicatura deberá presente el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 18/02/2027 o el día hábil posterior si resultare feriado para que presente el informe general.- Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria - Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios: Juez.-. - El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3ºpárrafo Ley 24.522) .-

S/C 566853 Sep. 10 Sep. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MAGAN, CARLOS FABIAN S/SOLICITUD PROPIA

QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052428-3 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. - Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, prosecretaria. Santa Fe, de SEPTIEMBRE de 2026

S/C 566855 Sep. 10 Sep. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INDUNI ANDREA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02063120-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 12va Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 14/08/2026 se ha declarado la quiebra de ANDREA BEATRIZ INDUNI, DNI 31.628.386, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle Azopardo N° 8350 de la ciudad de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 15/10/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Firmado: Dr. Javier Deud, Juez".

S/C 566857 Sep. 10 Sep. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "CAMINITI, CECILIA Y OTROS C/CANTOIA, FRANCISCO ANTONIO y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02055664-9, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 18 de Junio de 2026. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados declárese rebeldes a los demandados - Sres. FRANCISCO CANTOIA, CATALINA TERESA CANTOIA y/o sus herederos o legatarios-. Notifíquese." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: DR. FRANCISCO JOSE DEPETRIS (JUEZ).- Santa Fe, 19 de Agosto de 2026.-

\$ 90 566858 Sep. 10 Sep. 11

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2 da Nominación de esta ciudad, de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados LEDESMA, ESTEBAN JONATAN S/PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ: 21-02035211-3), se ha resuelto la conclusión de la presente quiebra y levantamiento de las medidas cautelares correspondiente. Como recaudo se transcribe el resolutivo que así lo ordena, el cual textualmente dice: SANTA FE 2 de septiembre de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "LEDESMA, ESTEBAN JONATAN S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02035211-3), en los que; CONSIDERANDO: A fs. 161 comparece el fallido, por intermedio de apoderado, solicitando se declare la conclusión del proceso. Corrida vista a la Sindicatura (dec fs. 162), contesta a fs. 163 manifestando que no tiene objeciones que formular respecto de lo solicitado, correspondiendo pasar los autos a resolución (fs.164). En consecuencia, conforme constancias de autos y lo manifestado por la Sindicatura, corresponde sin más declarar la conclusión de la quiebra (arts. 228 de la L.C.Q.). RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de ESTEBAN JONATAN LEDESMA, D.N.I. 36.670.211, por la causal de pago total, oficiándose a sus

efectos a los organismos respectivos. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. FDO. DR. Carlos Federico Marcolín, JUEZ; DRA. Gisela Soledad Beadez, SECRETARIA. Santa Fe, 04/09/26. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 566899 Sep. 10 Sep. 16

Autos: "RUDYS, FRANCISCO DANIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02051108-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución finales en los autos de referencia. y regulación de honorarios profesionales a la CPN Monica Irma Bressan en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON 87/100 (\$3.203.306,87) y Honorarios de los apoderados del fallido Dres. Bruno Mecoli y Boris Lucietich PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 80/100 (\$1.372.845,80).- Santa Fe, de Septiembre del 2026.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522

S/C 566907 Sep. 10 Sep. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación en los autos caratulados "CHALALICHE, HUGO RODOLFO C/MATTIOZI, CONSTANCIA Y OTROS SIPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02024663-1, se ha ordenado notificar el siguiente decreto: 27 de Febrero de 2026 AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) RESUELVO: 1. HACER LUGAR a la demanda de Prescripción Adquisitiva interpuesta por HUGO RODOLFO CHALALICHE contra Constancia Mattiozi y Rodolfo Florencio Dudnic y/o quien resulte titular registral y/o propietario y/o responsable jurídico. 2. DECLARAR adquirido el dominio por usucapión judicial del inmueble sito en calle Santiago Derqui Nº 3038 de la Ciudad de Santa Fe, con la siguiente identificación registral y catastral: Inscripción Nº 29871, Folio 4320, Tomo 367 Impar, Sección Propiedades, Partida Inmobiliaria Nº 10-11-05-123860-0002-4, Lote nro. 2, Manzana 3039, a favor del Sr. HUGO RODOLFO CHALALICHE, desde fecha 15 de diciembre de 2018. 3. IMPONER las costas del proceso a la parte actora, de conformidad a lo expuesto en el considerando pertinente. NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. -" Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez), Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 01 de septiembre de 2026. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

\$ 100 566908 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "FERRARI, CLAUDIA ALEJANDRA S/QUIEBRA - CUIJ Nº: 21-02060710-3", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 hs a 15 hs. Santa Fe, 03-06-26.- Abog.

Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 566909 Sep. 10 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "PAZ BARBARA JULIETA S/QUIEBRA - CUIJ Nº: 21-0206111-8", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7,30 A 14,30 Horas. Santa Fe, 03-06-26.- Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 566910 Sep. 10 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "ROBLEDO, RICARDO GABRIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ Nº: 21-02059716-7", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Santa Fe, 19 de Junio de 2026.- Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 566911 Sep. 10 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "CORDOBA, CAROLINA GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ Nº: 21-02061244-1", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Santa Fe, 07 de Agosto de 2026.- Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 566912 Sep. 10 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: ARCE, HORACIO ALFREDO GREGORIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02063890-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HORACIO ALFREDO GREGORIO ARCE, DNI Nº M8.501.794 (8.501.794), para que comparezcan a hacer valer

sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.- Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, de Septiembre de 2.026

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MALAGUEÑO, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02063865-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO MALAGUEÑO, D.N.I. 16.948.280, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR.GUILLERMO ADRIAN VALES Juez

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "Gutierrez Hugo Marcos s/Sucesorio" (Expte. Cuij nro.: 21-02063455-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Hugo Marcos Gutierrez (D.N.I. 18.482.587) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Santa Fe, de septiembre de 2026. Juez. Dr. Guillermo Adrián Vales.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GERVASONI JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02063824-6, se cita, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ LUIS GERVASONI D.N.I. N°5.261.103, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos: "RAMELLO, MARTA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." CUIJ. No 21-02048736-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos,

acreedores y legatarios de MARTA BEATRIZ RAMELLO, D.N.I No 10.523.759, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. ABAD – Juez - Santa Fe,.... De septiembre 2026.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia. Civil y Comercial de la 13° Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “MORENO, OSCAR FERNANDO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02063725-8” se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MORENO, OSCAR FERNANDO, D.N.I N° 8.381.373, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Firmado: DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (JUEZ)

\$ 45 Sep. 10

Por estar así dispuesto en autos caratulados “ GALLO, JUAN PEDRO S/ SUCESORIO.”, (CUIJ N° 21-02063327-9) que se tramitan ante Oficina de Procesos Sucesorios, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 3 ra Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: “citar, llamar y emplazar a todos los herederos, acreedores y legatarios de GALLO JUAN PEDRO; D.N.I. N° 16.564.978 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a los efectos de ley.” NOTIFÍQUESE. FDO. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez).

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 13ra. NOM.) en autos caratulados “PAEZ, SILVIA ELENA Y OTRO S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02063866-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PAEZ, SILVIA ELENA DNI 5.811.938 y SANCHEZ, PEDRO ALBERTO, DNI 6.251.947, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO.: DR. GUILLERMO VALES (Juez)

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: “VITOLA, LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS”, CUIJ 21-02063384-8; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VITOLA, LUIS DNI: 6.215.574, y de Zurita, Adoración Nelida, DNI: 0.963.902, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el

Boletín Oficial. (Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez.). Santa Fe, septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación), en autos caratulados: "PERALTA, EDUARDO AMADEO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02052499-2", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARCE, EDUARDO AMADEO PERALTA D.N.I. N° 16.401.524, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. ANA ROSA ÁLVAREZ- Jueza.

\$ 45 Sep. 10

En los autos caratulados MARINELLI, CLETO s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; CUIJ 21-02061187-9, tramitados por la Defensora General Civil N° uno, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación de ley. Por iniciada declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de CLETO MARINELLI. Cítese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11287 una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de que si no comparece se declarara el fallecimiento presumido por ley. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen Alcorce, Diburzi, Costabíle, Castel, Osenda, Rípodas y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Abad (Juez). Victoria B. Osenda, prosecretaria.

S/C 562581 Sep. 10

por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), cítese y emplácese a la demandada: TRANSMIX NOROESTE SRL -CUIT N° 30-71784969-9, en autos caratulados: "MK TRUCKS SRL Y OTROS C/ TRANSMIX NOROESTE SRL Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" - CUIJ:21-26307415-4, por edictos conforme el art. 73 del C.P.C. y C. para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. - Firmado digitalmente por Dra. Julia FASCENDINI (Secretaria) Dra. Virginia INGARAMO (Jueza) . Esperanza .. de SEPTIEMBRE de 2026.-

\$ 135 567175 Sep. 10 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "Anthieni, Ana

Marisa s/ Sucesorio". (CUIJ 21- 02062966-2) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Anthieni, Ana Marisa, D.N.I Nº 18.224.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Guillermo Adrián Vales.(Juez).

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "ZELLER SILVIA RAQUEL S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-26271046-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ZELLER, SILVIA RAQUEL, D.N.I Nº 29.048.912, con ultimo domicilio en calle Lavallo Nº 263 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 18/12/2000, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO) - DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA TERCERA Nominación), en autos caratulados: "LAMMERTYN, NÉSTOR AQUILES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-02063111-9 , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante NÉSTOR AQUILES LAMMERTYN, D.N.I. M 6.251.125, fallecido el 11 de Mayo de 2026 en la Ciudad de Santa Fe (provincia de Santa Fe) y con último domicilio en 4 de Enero Nro. 2771 de la Ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO: DR. GUILLERMO ADRIÁN VALES, Juez.- Santa Fe, 25 de agosto de 2026.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "GARNERO, María del Carmen s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02063651-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora MARIA DEL CARMEN GARNERO, DNI Nº F6.146.318, argentina, domiciliada realmente en la localidad de Gessler, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Guillermo Adrián Vales -Juez".

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 13ra. Nominación de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe) en los autos caratulados: "CORNAGLIA, HECTOR CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02063112-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. HÉCTOR CARLOS CORNAGLIA DNI N°M8.501.188, argentino, para que en término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. Fdo.: DR. GILLERMO VALES (Juez)

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "DIB, Raquel Magdalena s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02063744-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Raquel Magdalena DIB, D.N.I. N° F. 5.122.082, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES-Juez.-

\$ 45 Sep. 10

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. TEÓFILO NORBERTO SOSA, DNI N°10.243.491, fallecido en fecha 04-09-2025, con último domicilio en calle La Pampa N°1836 la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "SOSA TEOFILO NORBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-26216714-0, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall del juzgado.-

\$ 45 Sep. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Julián D. Tailleur, en los autos caratulados: BUDACI, MAURO FABRICIO S/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ. Nº 21-03005734-9, se hace saber que mediante auto resolutorio nº 1683 de fecha 24 de agosto de 2026, se abrió el concurso preventivo del Sr. MAURO FABRICIO BUDACI, D.N.I Nº 27.055.436, con domicilio real en calle Av. de la Libertad Nº 346 - piso 6 de la ciudad de Rosario. Se ha designado Síndica a la CPN Mabel Cecilia Toniutti, que ha fijado domicilio en calle Coronel Dorrego nº 555 de la ciudad de San Jorge e Irigoyen Freyre 2784 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Tel 0342-155035338, donde recibirá los pedidos de verificación de lunes a viernes de 8:30hs a 15:00 hs, email: mabel_toniutti@hotmail.com , para recepción de verificaciones de manera no presencial. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación de crédito: hasta el 06/10/2026; para que la Sindicatura presente Informe Individual: el día 25/11/2026 y, para que presente el Informe General hasta el día 10/02/2027; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Litoral" - Dr. Julián D. Tailleur. - Secretario.

\$ 265,50 566727 Set. 10 Set. 16

Por disposición del SR. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial Nº: 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: BIANCIOTTO JOSE FERNANDO S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-26271001-4, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes de los causantes, Sr. JOSE FERNANDO BIANCIOTTO, DNI 6.298.992, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia, todo por el termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- Firmado en fecha 09/09/2026. FDO: DR. SANTIAGO FURNO, Secretario - DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N.º 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MOLINA ALFREDO DIONISIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26270999-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante MOLINA ALFREDO DIONISIO, DNI N° 6.058.601, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Sep. 10

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, dictada en autos caratulados: BONALDI, LILIANA MABEL C/ BONALDI, LEONILDO FLORENCIO Y OTROS S/ USUCAPIÓN - ORDINARIO - CUIJ Nº 21-28805591-9, se hace saber a Leonildo Florencio Bonaldi, Ida Bonaldi, Avelino Pedro Bonaldi, Velia Teresa Bonaldi, Selmo Alejandro Bonaldi, Albino Federico Bonaldi y/ o sus herederos y/ o sucesores y/ o quien resulte propietario y/ o se consideren con derechos sobre las 6/7 avas partes indivisas del inmueble ubicado en calle Santiago Gilli, entre Bv. San Martín y Mario Locatelli de la ciudad de Suardi, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe e identificado con la P.I.I. Nº 07-26-00-045527/0000-2 (Dominio inscripto bajo el Nº 34066, al Folio 362, Tomo 91 Impar, Sección Propiedades, Departamento San Cristóbal del Registro General), que mediante decreto de fecha 10/08/2.026 se ha dispuesto declararlos REBELDES, por falta de comparecencia a estar a derecho dentro del término de ley. Se publica a esos efectos dos días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y puertas del Juzgado. CERES, 13 de Agosto de 2.026. Dra. Magali Cristina González, Secretaria.

\$ 100 566728 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, dictada en autos caratulados: "MARENGO, EDIE MARTA ANTONIA S/ SUCESORIO - CUIJ Nº 21-28805701-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Edie Marta Antonia MARENGO, DNI. Nº F 4.101.619, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe y puertas del Juzgado.- CERES, de Septiembre de 2.026.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Nº 10 en lo Civil,

Comercial y Laboral 2da. Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, dictada en autos caratulados: "FARIAZ, ANA MARIA S/ SUCESORIO - CUIJ Nº 21-28805546-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Ana María FARIAZ, DNI. Nº 16.345.893, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe y puertas del Juzgado.- CERES, de Septiembre de 2.026.-

\$ 45 Sep. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de San Cristóbal, se hace saber que en los autos: "CORTES, ANALÍA VANESA S/QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-26138988-3-7) se ha dispuesto reprogramar las fechas de este proceso según proveído del 24 de agosto de 2026, que dice (parte pertinente): SAN CRISTÓBAL, 24 de Agosto de 2026.- Proveyendo escrito con cargo actuaria/ Nº 7069: "Al no existir Sindicatura alguna durante las fechas previstas y publicadas en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado para la presentación de las verificaciones, no se ha permitido que los acreedores puedan acceder al reconocimiento de su pertenencia al pasivo concursal. Siendo entonces una etapa de carácter necesario, con el objeto de que no se vulneren los derechos de los acreedores concursales y a los fines de evitar futuras nulidades, ordenase un nuevo pedido verificadorio, reprogramándose las fechas oportunamente dispuestas en el siguiente sentido: A- Fijar el día 17/11/2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art.32 de la Ley 24522. B- Fijar el día 02/02/2027 a fin de que la Sra. Síndica acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. C- Designar el día 22/02/2027 en que la Sra. Síndica debe presentar el Informe General. Hacer saber el presente mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y sede Judicial. Notifíquese". Fdo. Alexis M. Marega. Juez. Cecilia V. Tocar. Secretaria - Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Sarmiento 1227 de la ciudad de San Cristóbal. Horario atención acreedores lunes a viernes de 9 a 12 y 16 a 19 hs. Se reciben verificaciones por el correo electrónico: mesabater@hotmail.com Celular de contacto: 342-4085265.-. SAN CRISTÓBAL, 28 de Agosto de 2026. Dra. Cecilia Verónica Tovar.

S/C 566888 Set. 10 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados: PIZARRO, MARÍA EVA S/ QUIEBRA 21-29145398-5, hace saber lo siguiente: “En la ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de Agosto de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados “PIZARRO, MARÍA EVA SI QUIEBRA 21-29145398-5, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de San Cristóbal, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Caseros Nº 633, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. SAN CRISTÓBAL, 12 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIA EVA PIZARRO, argentina, mayor de edad, DNI Nº 13.451.395, domiciliada en calle Colón Nº 732, ciudad de San Cristóbal. 7) Fijar el día 10 de noviembre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 29 de Diciembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 15 de febrero de 2027 en que el Síndico debe presentar el informe General...” Fdo. Alexis Marega, Juez - Juliana M. Rama, Prosecretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, de 2026.-

S/C 566893 Set. 10 Set. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Vera, provincia de Santa Fe en autos: “GALICIO, EVELIN MALENA S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA” CUIJ 21-25279744-8 donde se pretende el cambio del apellido de materno de “Elevin Malena Galicio” por el apellido paterno “Merlo” a los fines de ser identificada como “EVELIN MALENA MERLO”, DNI 40.451.986, se ha ordenado la publicación de edictos conforme la siguiente providencia: “VERA, 21 de Agosto de 2026... Por iniciada DEMANDA DE CAMBIO DE APELLIDO de EVELIN MALENA GALICIO, a la que se le imprimirá trámite sumarísimo (art. 70 CCCN)... Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC... Notifíquese.-”. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 26 de agosto de 2026. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

S/C 566881 Set. 10

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "DOLEATTI, ALFREDO DOMINGO C/ CAZES, JUAN ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-24197690-1, se cita, llama y emplaza a propietarios desconocidos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos (partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 08-35-00-070012/00008) para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Natalia Carinelli, Jueza. Denis Sierra, Prosecretaria.

\$ 100 566772 Set. 10 Set. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación (Distrito N° 5) de Rafaela, Prov. de Santa Fe, en autos: "Expte. CUIJ N°21-24207899-0 - DEPETRINI MARTA MARIA DOMINGA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña MARTA MARIA DOMINGA DEPETRINI (DNI N° 12.836.717), con ultimo domicilio en Avellaneda 1358 de la ciudad de Sunchales, Pcia de Santa Fe, fallecida el 13 de octubre de 2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Matias Colon (Juez a/c) - Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 10 de septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación - Rafaela (Sfe), a cargo de la Dra. Natalia Carinelli se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA SUSANA MANERA DNI F: 5.599.295 fallecida el 25/03/2024, con último domicilio en calle Bv. Roca 495 de Rafaela (Sfe), para que dentro del término de 30 días y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Expte. MANERA MARIA ROSA SUSANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24214018-1". Se publica a sus efectos en Boletín Oficial y conforme Ley 11.287. Sucesorio abierto con patrocinio de la Dra. Cecilia Duverne.- Rafaela, 09 de septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 10

En autos MARTINEZ JORGE ROGELIO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24213945-0 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JORGE ROGELIO MARTINEZ, DNI 6.613.862, nacido en Rafaela el 13/02/1949 y fallecido en Rafaela el 09/10/2018 de estado civil casado, con último domicilio en José Ricardo Armando Nro 1530 de la ciudad de Rafaela, a herederos, acreedores y legatarios de MARIA CATALINA CABRERA, DNI 10.636.130, nacida en Rafaela el 03/07/1953 y fallecida en Rafaela el 01/06/2026 de estado civil viuda, con último domicilio en José Ricardo Armando Nro 1530 de la ciudad de Rafaela para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. FDO DRA NATALIA CARINELLI-JUEZA- Rafaela, 09 de septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 2º Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "FO RAMON OSVALDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24214139-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FO RAMON OSVALDO, DNI: 6.288.734 argentino, nacido en Aldao, Santa Fe el 31 de agosto de 1938 y fallecido en Rafaela, Santa Fe el 25 de octubre de 2018 con último domicilio en Dopazo 171 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado Fdo: Dra. Natalia Carinelli , Juez . "

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en calle Alvear 214 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de Carlos Alberto Muriel de nacionalidad argentina, Documento de Identidad Nº 13.854.152, hijo de Ricardo Roberto MURIEL y Carmen Luisa MICHLIG, de estado civil soltero, quien falleciera el 04 de mayo de 2026, con último domicilio en calle 12 de octubre 946 de Rafaela, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en los autos caratulados: "MURIEL CARLOS ALBERTO S/ SUCESIONES CUIJ Nº 21-24213805-5." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, de septiembre de 2026. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Jueza).

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaria Unica de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "PEDRINI, JOSE MARIA S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-24213969-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PEDRINI, JOSE MARIA, D.N.I N° 12.202.234, con ultimo domicilio en calle Carlos Gabasio N° 2574 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 14/05/2023, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. FDO: MATIAS RAUL COLON (JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), en autos caratulados TRUCCO ALBA TERESA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24214092-0; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBA TERESA TRUCCO, D.N.I. 13.046.968, nacida el 02/07/1957, en Ramona, Pcia. de Santa Fe y fallecida en Rafaela, Provincia de Santa Fe el 15/07/2026, siendo su último domicilio en San Juan 134, de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial. Fdo.: Dr. Mauro Garcia, Juez. Andrea Ferreyra Secretaria. Rafaela, 9 de setiembre de 2026.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en calle Alvear 214 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de Carlos Alberto Muriel de nacionalidad argentina, Documento de Identidad N° 13.854.152, hijo de Ricardo Roberto MURIEL y Carmen Luisa MICHLIG, de estado civil soltero, quien falleciera el 04 de mayo de 2026, con último domicilio en calle 12 de octubre 946 de Rafaela, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en los autos caratulados: "MURIEL CARLOS ALBERTO S/ SUCESSIONES CUIJ N° 21-24213805-5." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, de septiembre de 2026. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Jueza).

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; Dr. MARCELO GELCICH en autos: "MITRI JAVIER ALBERTO S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO 21-24213620-6 CUIJ 21-24051138-7 Nro. Expediente: 82/2006" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Javier Alberto MITRI, DNI 27.706.858, fallecido en ciudad Sunchales, Provincia de Santa Fe en fecha 28/04/2005 y domiciliado en calle Lisandro de la Torre Nro. 360 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa

Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.- Rafaela, 09 de septiembre de dos mil veintiseis.-

\$ 45 Sep. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GONZALEZ LUCIANO LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034773-9), ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 10 de agosto del 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GONZALEZ LUCIANO LEONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034773-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCIANO LEONEL GONZALEZ, argentina, mayor de edad, empleado, DNI Nº 36.545.363, domiciliado realmente en calle Mitre Nº 1898 8º Parque de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) y, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 870 de la ciudad de Reconquista-.2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 19/08/2026, a las 8:00 hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017). Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Fíjese el día 16/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fíjese el 30/11/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fíjese 09/02/2027 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Ordenar al Síndico que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes del fallido detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con la especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualizan del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes, instrumentando acta de toda la actuación. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros General de la Propiedad de Inmueble de Santa Fe y al Registro del Automotor a fin que tome conocimiento de la quiebra y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 10) Oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor a los fines de informar la existencia de bienes del fallido. 11) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC, oficiándose a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 12) ORDENAR la suspensión del trámite de los

procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la fallida, por causa o título anterior a su presentación (16/12/2025) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiéase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. 13) Oficiar a la Entidad Bancaria que corresponda (sobre la que cobra su sueldo) a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al fallido, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencia! y de las que resulte acreedor dicho Banco. 14) Oficiar a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 15) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 16) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez - María Belén Saliva-Prosecretaria.”

OTRO DECRETO: “Reconquista, 31 de agosto del 2026.- Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico CPN DIEGO OSCAR TELESCO, DNI N° 16.645.230, y por autorizados a los profesionales mencionados. Por constituido domicilio legal en calle Antártida Argentina N° 1899 de esta Ciudad, correo electrónico dtelesco@cegnet.com.ar y fijado horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 11:30 hs., y de 16:30 a 18:30 hs. Hágase saber (art. 26, 273 y 278 LCQ). Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez - Dra. Yoris Janina, Secretaria. Reconquista, 31 de agosto del 2026. María Belén Saliva, Prosecretaria.

S/C 566775 Set. 10 Set. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Sec. Única, de Reconquista y en autos “PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHEREY, ROLANDO JAVIER Y OT S/ EJECUCIÓN PRENDARIA”, CUIJ N° 21-25035366-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: “Reconquista, 22 de junio de 2026.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Por iniciada Ejecución de Prenda con Registro contra Rolando Javier Cherey y/o Jorge Aníbal Ruiz. Cítese de remate al accionado con la prevención que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la documental acompañada. Trabase embargo sobre el bien prendado (RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo LOGAN PH2 LIFE 1.6, motor marca RENAULT N° H4MJ759Q109804, carrocería marca RENAULT N° 8A14SRYE5NL228448, dominio AF253HY.) hasta cubrir la suma reclamada de \$23.510.646,13.- con más un veinte por ciento estimado para acrecidas. A sus efectos oficiéase al Registro Nacional Automotor que corresponda. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Procédase al secuestro del bien prendado en el domicilio denunciado y/o donde tiene lugar de guarda habitual

y/o la vía pública y/o lugares privados de acceso público. Previo a todo, deberá: a) deberá acreditar fehacientemente la identidad de la persona que trasladará el bien al lugar de depósito; b) acreditar si la misma cuenta con póliza de seguro, en su caso, monto de la cobertura, siendo en dicho caso la única persona autorizada a tal fin, bajo exclusiva responsabilidad del mismo y/o depositario designado. Si no fuere realizable en la forma expresada, se trasladará mediante grúa bajo la responsabilidad del depositario designado. Fecho, líbrese oficio al Juez Comunitario de la localidad de Lanteri -SF-, quien actuará con facultades de ley y las especiales de allanar domicilio, requerir la colaboración de cerrajero sólo para la apertura del vehículo y hacer uso de la fuerza pública con la debida moderación, el que deberá designar depositario judicial al letrado actor, a quien le hará entrega de la documentación y de la llave del vehículo que también procederá a secuestrar, dejando constancia en el Acta que deberá confeccionar, como así también el estado en que se encuentra el bien secuestrado. La medida deberá cumplimentarse incluso si el bien se encontrare en poder de terceros cualquiera sea su título y se abstendrá de realizar el secuestro en caso de encontrarse retenido por autoridad pública o en dependencia oficial, quien comunicará inmediatamente a este Juzgado. Autorízase al peticionante y/o a los profesionales expresamente propuestos a intervenir en el diligenciamiento, quien también podrán denunciar e identificar lugar a los fines del cumplimiento de la medida. A los efectos de su diligenciamiento habilítense los días y horas que fueren menester. Notifíquese. - Firmado digitalmente por: Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez." Otro decreto: "Reconquista, 20 de julio de 2026.- Téngase presente. Agréguese. Atento al fallecimiento del demandado JORGE ANISAL RUIZ conforme lo informado por el Juez Comunitario en la cédula que se acompaña y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C.y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Todo bajo apercibimientos de que en caso de incomparencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad y de corresponder. Requírase al profesional acompañe informe del Registro de procesos Universales donde se informe si se han iniciado declaratoria de herederos y/o juicio sucesorio del extinto, en caso positivo informar datos de los herederos en especial domicilios a los fines de proseguir el trámite de las presentes actuaciones conforme a derecho. Interín SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez.

\$ 1000 566734 Set. 10 Set. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "IRIARTE, MAURO SEBASTIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-25033989-2, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 04 de agosto de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. - Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria.- Reconquista (SF), 24 de Agosto de 2026.

S/C 566726 Set. 10 Set. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: VARELA, JONATAN ADRIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ Nº 21-25034715-1, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 19 de agosto de 2026.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar

el 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Alfio Martín Re, con domicilio en calle Mitre Nº 1035 de la ciudad de Reconquista (SF) y domicilio electrónico casilla de correo: vnobile@saip.com.ar. 2) Fijar el 09 de diciembre de 2026 para la presentación por la Síndica de los Informes Individuales. 3) Fijar el 25 de febrero de 2027 para la presentación del Informe General por la Síndica. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber.- Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 28 de agosto de 2026.-

\$ 33 566724 Set. 10 Set. 14

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA (Santa Fe), en los autos caratulados: RAUL ARMANDO SALINAS c/ROMERO NELIDA s/ DIVISION DE CONDOMINIO - (CUIJ Nº 21-25030182-8), ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 12 de Junio de 2026.- Agréguese la publicación de edicto en el sitio web del Poder Judicial que acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárense rebelde a la parte demandada... Notifíquese. Firmado: Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez, y Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario.- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 11 de Agosto de 2026.- Téngase presente. Designase nueva fecha de sorteo de Defensor de Ausentes, de la lista de nombramientos de oficio vigente, para el día 02 de septiembre de 2026 a las 07:30hs, ante la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. Firme este proveído, pasen Secretaría a los fines de In comunicación pertinente (Circular Nº 123/2017). Hágase saber que n los efectos del sorteo, deberá solicitarse con antelación a la Mesa de Entradas que el expediente pase a Secretaría para la confección del oficio respectivo. Notifíquese por edictos. A sus efectos, acompañe nuevo proyecto de edicto en el que se deberá transcribir la parte pertinente el decreto de fecha 12/06/2026 (que declara la rebeldía) y el presente proveído. Notifíquese. -" Firmado: Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez, y Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario. Reconquista, 01 de Septiembre de 2026.-

\$ 1000 566723 Set. 10 Set. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante, en el expediente: "TOMADIN SANTIAGO TEODORO Y OTROS C/ SANCHEZ VIRGILIO DARDO S/ USUCAPIÓN (ORDINARIO) - CUIJ Nº 21-25033836-5", se ha dispuesto notificar por mediante edictos el siguiente decreto: "Reconquista, 26 de Junio de 2026. Se agrega la constancia acompañada. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos. Se le hace saber al profesional que una vez que se encuentren publicados los edictos y agregados en autos, se procederá al sorteo de un defensor de ausentes de la lista de abogados (art. 78 CPCyC). Notifíquese. Fdo.: ADRIANA LORENA DÁVALOS, Secretaria Subrogante; Dra. MARÍA CECILIA BELFIORI Jueza. Reconquista, 27 de julio de 2026. Claudia E. Kloster, Prosecretaria.

\$ 500 566715 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, en los autos: "MONTIEL, SILVIA ESTELA C/GARCIA, HECTOR MARIANO (PADRE) Y OTROS S/ESCRITURACION" (Expte. 21-25029122-9) se hace saber al GARCIA, HECTOR MARIANO (PADRE) que en los autos mencionados se ha dispuesto lo siguiente: 11Reconquista, 9 de febrero de 2026.- Agréguese y téngase presente. Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Cintia Ferezin en la suma de \$1.770.726,60 equivalente a 15,00 unidades JUS (valor unitario \$118.048,44) en concepto de actuación. de instancia y caducidad. Desde el momento de la notificación del presente y conforme al criterio de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe ("Bergagna"), con más un interés equivalente a una vez y media (1,5 veces) la tasa activa que fija el BNA para sus operaciones de descuento a 30 días en pesos, capitalizable en forma semestral. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese." -Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria/ Dr. Fabián s. Lorenzini - Juez" - Se transcribe Art. 31 Ley 12.851: Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24. Los profesionales serán notificados de sus honorarios en el domicilio legal del cliente, pero si tuvieren uno especial, lo serán sólo en éste. (Artículo 31 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 12851). Art. 24 Ley 12.851 (...) a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y comercial. b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a) En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incs. a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad. Lo que se publica por el término de tres días. Dra. Janina Yoris, Secretaria.

\$ 200 566869 Sep.10 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ARCADIO SEGUNDO LUPA (L.E. 6.342.025), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "LUPA ARCADIO SEGUNDO S/SUCESORIO" - CUIJ 21-25035568-5. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 09 de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARTA ROSALIA PEZ (DNI 13.990.057), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PEZ MARTA ROSALIA S/SUCESORIO" - CUIJ 21-25035616-9. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 09 de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de GLORIA HAYDEE GONZALEZ, (DNI 13.038.978), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GONZALEZ GLORIA HAYDEE S/SUCESORIO" - CUIJ 21-25035537-5. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 09 de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ALDO ADRIAN ALEGRE(DNI 17.202.085), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ALEGRE ALDO ADRIAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25035152-3. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 09 de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 10